



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal De Fonseca, La Guajira

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** Proceso Declarativo instaurado por **ISABELIS FLOREZ CARDENAS Y OTROS** contra **BBVA COLOMBIA S.A. Y OTROS**.

**Radicado:** 44 279 40 89 001 2021 00052 00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de 5 días que dispone el artículo 370 del CGP, **SEÑÁLASE** el día 12 de julio de 2022 a las 9:30AM, para la realización de audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP.

Prevéngase a las partes e intervinientes para que faciliten un número telefónico y/o correo electrónico a efectos de enviarles el link para realizar la audiencia de manera virtual

Se les advierte que la inasistencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 ibídem.

De otro lado se da a conocer a las partes y sus apoderados, el contenido del numeral 11 del Art. 78 del Código General del Proceso, que hace referencia a los deberes de las partes y sus apoderados: *“11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder. Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación”.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROCÍO VARGAS TOVAR**

Juez

JUZGADO PROMISCOLO MUNICIPAL  
FONSECA

auto anterior notifico por anotación en estado  
numero 021 de fecha 24/05/22

Secretaria:

Villa

Jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co - Calle 11ª No. 17 - 48 - Teléfono: 7755400